



Entre los suscritos a saber, de una parte **ESTEFANIA SALAZAR PERDOMO**, obrando en calidad de Delegada de la Ordenación del Gasto de la Contraloría Municipal de Neiva conforme a lo establecido en la Resolución No. 128 del 05 de octubre de 2018, identificada con la cédula de ciudadanía N° 1.075.257.118, expedida en Neiva (Huila), debidamente facultada conforme al Artículo 4 de la Resolución No. 007 de 2019, en el que se ordenó el encargo de la Secretaria General, artículo 11 numeral 3 literal b de la Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 4°, literal h de la Ley 1150 de 2007, el Acuerdo No. 012 de 2012 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015, quien en adelante se llamará **EL CONTRATANTE** y, por otra parte **CARLOS MAURICIO POLO OSSO**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 1.080.295.062 expedida en Neiva (Huila), quien en lo sucesivo y para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATISTA**; las partes son hábiles para contratar y obligarse en las calidades que actúan; hacen constar por medio del presente documento el contrato estatal de prestación de servicios de apoyo a la gestión, previas las siguientes consideraciones: **1)** Que es un imperativo Constitucional que las autoridades públicas deben velar por la satisfacción del interés general de los administrados en concordancia con los principios constitucionales de la función pública establecidos en el Artículo 209 de la Constitución Política de Colombia, lo cual en el presente contrato se constituye en la adecuada y eficiente prestación del servicio, misión institucional gerencial desde la alta Dirección de la Contraloría Municipal de Neiva, fin y objeto único de la siguiente contratación. **2)** Que la Contraloría Municipal de Neiva, tiene por objeto el ejercicio del control fiscal, el que practica sobre los sujetos vigilados, correspondiéndole entonces a esta territorial ejercer en forma posterior y selectiva dicha vigilancia. **3)** Al interior de su estructura administrativa, cuenta con la Secretaría General, dependencia que tiene a su cargo entre otras, las funciones de dirigir y coordinar los procesos de gestión del talento humano, gestión de recursos físicos y financieros, así como también la gestión jurídica y contractual. **4)** Por lo anterior se requiere la contratación de apoyo a la gestión de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presente conflicto de intereses, respecto al cargo que va a desempeñar que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo a la gestión a la Secretaría General en lo relacionado con los procesos de contratación estatal que adelanta la entidad, desarrollando y cumpliendo con el objeto contractual, el perfil requerido es el de un estudiante universitario adscrito al Programa Académico de Derecho, el cual debe poseer estudios técnicos en sistemas o afines, ya que la información contractual debe ser registrada y cargada en las diferentes plataformas que así lo requieren (SECOP, SIA OBSERVA), con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia. **5)** Que esta contratación tiene como fundamento construir una estrategia de preservar los principios de la función pública contenidos en el artículo 209 de la Constitución Política, entre ellos el de celeridad eficacia, oportunidad dentro de los procesos a cargo de la Secretaria General, es por ello que se estima necesaria la contratación del profesional en mención. **6)** Consecuentemente, con el propósito institucional, el

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 002 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SEÑOR CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

mandato legal y constitucional, la vigilancia de la gestión fiscal encomendada a la Contraloría Municipal de Neiva, de la cual contribuye la Secretaría General, el cual presenta debilidad en el sentido que la entidad no cuenta con suficiente recurso humano de planta. Por ello, en el plan de adquisición de bienes y servicios se establece la necesidad de contar con el apoyo a la gestión de personal técnico, que para el caso en mención es el de un estudiante de derecho con estudios técnicos en sistemas o afines el cual debe apoyar en el proceso Contractual que coordina la secretaria General de la Entidad 7). Que la Secretaría General de la Entidad elaboró los estudios y documentos previos que soportan el presente contrato e indican la existencia de disponibilidad presupuestal, los que fueron puestos a consideración del contratista para la presentación de la respectiva oferta. 8). Que para el presente contrato y su respectivo Proceso de Contratación no se considera necesario obtener previamente varias ofertas, de lo cual se deja constancia en el presente documento, en cumplimiento de lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.9. del Decreto 1082 de 2015.9). Que el Contratista presentó por escrito propuesta de prestación de servicios de apoyo a la gestión a la Contraloría Municipal, la cual cumple con lo requerido en los Estudios Previos. Por lo anterior, se acuerdan las siguientes cláusulas: **CLÁUSULA PRIMERA – OBJETO DEL CONTRATO:** “CONTRATAR LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE UN ESTUDIANTE UNIVERSITARIO PERTENECIENTE AL PROGRAMA ACADEMICO DE DERECHO, PARA QUE APOYE EN LA GESTIÓN EN LO RELACIONADO CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTATAL QUE COORDINA LA SECRETARIA GENERAL DE LA CONTRALORIA MUNICIPAL DE NEIVA”. **CLÁUSULA SEGUNDA – ALCANCE DEL OBJETO DEL CONTRATO:** Clasificación UNSPSC. El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

Segmento	Familia	Clase	Producto
80000000	80110000	80111600	80111620 Servicios temporales de recursos humanos

CLÁUSULA TERCERA – LUGAR DE EJECUCIÓN: El contrato se ejecutará, en la ciudad de Neiva (Huila), dentro de las instalaciones de la Contraloría Municipal de Neiva, no se requiere que el contratista se desplace a otras ciudades **CLÁUSULA CUARTA- PLAZO DE EJECUCION:** El plazo para la ejecución del contrato será de dos (2) meses, contados a partir de la fecha de la suscripción del acta de inicio. El plazo de vigencia contiene el plazo de ejecución y cuatro (4) meses más. Su ejecución se establecerá a partir de la suscripción del acta de inicio entre el Contratista y el Supervisor, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del mismo. **CLAUSULA QUINTA- VALOR Y FORMA DE PAGO: A) ANÁLISIS DEL**

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 002 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SEÑOR CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

SECTOR – ESTUDIO DEL MERCADO: La Contraloría Municipal de Neiva considera que para la ejecución del objeto del contrato se necesita de una persona natural que no esté inmersa en inhabilidades, incompatibilidades, ni presentar conflicto de intereses, respecto al cargo en el cual se va a desempeñar, que tenga capacidad de contratar y que cuente con las habilidades para brindar apoyo a la gestión de la Secretaría General en lo relacionado con los procesos de contratación estatal que adelanta la entidad, desarrollando y cumpliendo con el objeto contractual, el perfil requerido es el de un estudiante universitario con conocimientos en derecho, por cuanto es requisito necesario contar con formación jurídica, debe poseer estudios técnicos en sistemas o afines, ya que la información contractual debe ser registrada y cargada en las diferentes plataformas que así lo requieren (SECOP, SIA OBSERVA), por lo anterior se requiere que la persona que se ha de contratar, tenga los conocimientos necesarios para la utilización de los sistemas de información y de las TICS, con el fin de cumplir con los principios de publicidad y transparencia en el proceso contractual, no es necesario que cuente con experiencia **B). Valor:** El valor del contrato es de DOS MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS MCTE (\$2.600.000), que corresponde a los honorarios que la Contraloría Municipal de Neiva pagará al contratista previa certificación del cumplimiento de las actividades encomendadas por la supervisora del contrato. **C). Forma de Pago:** La Contraloría Municipal de Neiva pagará el valor del contrato así; dos (2) pagos mensuales cada uno por un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS MIL PESOS M/CTE (\$1.300.000), previa presentación de informes mensuales relacionados con el cumplimiento del objeto contratado, para lo cual, deberá evacuar los requerimientos escritos o verbales que realice el supervisor del contrato, así mismo deberá el contratista estar al día en el pago al sistema de seguridad social, del respectivo mes. **CLÁUSULA SEXTA – DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL:** Los recursos para financiar el valor de este contrato serán de acuerdo a la concordancia del objeto del contrato con el rubro presupuestal, El contrato se paga con cargo al rubro presupuestal 21010205, fuente 230204. Para atender el monto del contrato a celebrarse, se cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2019000007 del 29 de enero de 2019. **CLÁUSULA SEPTIMA– OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** El contratista deberá cumplir además de las obligaciones propias de este tipo de contrato, las siguientes: **1.** Prestar los servicios de Apoyo a la gestión en la Proyección y elaboración de los documentos, soportes y oficios requeridos en el proceso contractual, solicitados por la Secretaría General de la Contraloría Municipal de Neiva. **2.** Revisar y verificar los documentos y oficios, entregados por las diferentes dependencias de la Contraloría Municipal de Neiva, solicitados en los diferentes procesos contractuales con el fin de que no presenten ni adolezcan de ningún requisito (firmas, numeración, fechas y demás), para su posterior aprobación por la Secretaría General. **3.** Realizar la revisión y verificación de los contratos asignados, los cuales deberán cumplir con la normatividad vigente. **4.** Realizar el Registro y cargue de la información contenida en los contratos, que sea de obligatorio cumplimiento en la plataforma del SECOP y en el Aplicativo SIA



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 002 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SEÑOR CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

Observa. **5.** Entregar cada uno de los procesos contractuales asignados, con el conjunto de requisitos exigidos y solicitar a las partes los que se requieran. **6.** Apoyar a los supervisores de los diferentes procesos contractuales, en la elaboración de documentos, entrega de información y requerimiento de los contratistas. Previa autorización de la Secretaría General. **7.** Realizar las gestiones necesarias para la implementación de la Plataforma del SECOP II en la Contraloría Municipal de Neiva. **8.** El contratista se obliga con la Contraloría Municipal de Neiva a suministrar los datos y los soportes requeridos en el aplicativo Sistema de Información y Gestión del Empleo público en Colombia-SIGEP. **9.** Cumplir con sus obligaciones frente al sistema de seguridad social integral y parafiscal, según corresponda a la calidad del contratista, so pena de las consecuencias establecidas en el artículo 1 de la Ley 828 de 2003. **10.** Presentar los documentos necesarios para la suscripción del contrato. **11.** Suscribir oportunamente el acta de inicio, acta de terminación y liquidación del contrato conjuntamente con la supervisora. **12.** Actuar siempre sobre la base de los principios de lealtad, honestidad, respeto, buena fe oportunidad y transparencia, en beneficio de la Contraloría Municipal de Neiva. **13.** Entregar informe mensual en (físico) sobre las actividades realizadas durante el mes. **14.** Aportar certificación médica de exámenes de ingreso. **15.** Presentar Informe Final, en físico y en CD, sobre el total de actividades desarrolladas durante la ejecución contractual. **16.** Las demás que le sean asignadas acorde con el objeto del contrato y las que fueron objeto de discriminación en la Propuesta presentada por el Contratista.

CLÁUSULA OCTAVA–OBLIGACIONES DE LA CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA: Además de las diligencias usuales en este tipo de contratos, deberá: **1.** Suministrar la información requerida y que fuese responsabilidad de la Contraloría, para la correcta ejecución del contrato. **2.** Suministrar al contratista el número para ingresar a la página del SIGEP, para registrar la hoja de vida. **3.** Delegar de manera oportuna el/la supervisor(a) del contrato. **4.** Exigir al contratista el pago de seguridad social y demás obligaciones legales. **5.** Exigir a través del funcionario responsable la correcta ejecución del contrato. **6.** Recibir las actividades ejecutadas a satisfacción y cancelar el valor pactado de acuerdo con los procedimientos y requisitos establecidos.

CLÁUSULA NOVENA– INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES: EL CONTRATISTA expresa bajo la gravedad del juramento que no se encuentra incurso en ningunas de las causales de inhabilidad e incompatibilidad estipuladas en la Ley y en la Constitución Política.

CLÁUSULA DECIMA– GARANTÍAS: De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.5 del Decreto 1082 de 2015, en los procesos de contratación Directa, la constitución de garantías no es obligatoria; por ende, la Contraloría Municipal no requerirá la constitución de garantías, por cuanto la norma no lo exige y la prestación del servicio cuenta con la supervisión de un funcionario de la entidad que estará atento en la verificación del cumplimiento de las obligaciones y el objeto del contrato.

CLÁUSULA DECIMA PRIMERA – CAUSALES DE TERMINACIÓN: El presente contrato podrá darse por terminado cuando suceda cualquiera de los siguientes eventos: **1.** Por mutuo acuerdo entre las partes. **2.** Por incumplimiento de las

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 002 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SEÑOR CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

obligaciones a cargo de las partes. **3.** Por vencimiento de su plazo. **4.** Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito que impidan la continuidad del contrato. **5.** Por cumplimiento anticipado del objeto. **6.** En cualquier momento, cuando los entes de control o la Corporación, logren detectar y comprobar que los documentos aportados por el contratista, para demostrar su idoneidad y/o experiencia carecen de autenticidad o veracidad para ejercer las actividades requeridas. **7.** Por presentarse a ejecutar sus actividades contractuales en estado de embriaguez, bajo el influjo de sustancias enervantes, narcóticas, psicoactivas o por consumirlas, en el lugar donde presta sus servicios o en cualquiera de las instalaciones de la entidad. **8.** Las demás causales establecidas en la ley. **CLÁUSULA DECIMA SEGUNDA- CONFIDENCIALIDAD:** el Contratista mantendrá la reserva y confidencialidad sobre la información que maneje para la ejecución del objeto y de las obligaciones del contrato por lo que el Contratista se compromete, además, a no usarlos, ni divulgarlos ni entregar información alguna. **CLÁUSULA DECIMA TERCERA- PROPIEDAD INTELECTUAL:** Los informes, productos y en general los resultados de la ejecución del contrato, serán de propiedad física e intelectual exclusiva de la Contraloría Municipal de Neiva. **CLÁUSULA DECIMA CUARTA: - PENAL PECUNIARIA:** En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento de cualquiera de las obligaciones derivadas del presente contrato, la parte que incumpla deberá responder por una suma equivalente al 10% del valor de este contrato. En el caso del Contratista, el valor de los perjuicios que sufra la Contraloría Municipal podrá ser tomado de la garantía única o del saldo del contrato si lo hubiere. **CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: - MULTAS:** La mora o el incumplimiento del plazo de entrega por parte del Contratista o el incumplimiento parcial o total de sus obligaciones, causaran multas hasta por un valor equivalente al 0.5x1000 del valor del contrato, por cada día de incumplimiento, hasta cuando estas efectivamente se cumplan. La imposición de las multas, se hará mediante resolución motivada, previo agotamiento del debido proceso y de conformidad con lo establecido en la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: - CLÁUSULAS EXCEPCIONALES AL DERECHO COMÚN:** Al presente contrato le son aplicables las cláusulas excepcionales al derecho común, de terminación, modificación e interpretación unilateral y caducidad de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15, 16, 17 y 18 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA SEPTIMA- CESIÓN:** Este contrato se celebra en consideración a las calidades personales **DEL CONTRATISTA**, por consiguiente, no podrá cederse a otra persona sin la previa aprobación de la Contraloría Municipal de Neiva, al tenor de Artículo 41 inciso 3 de la Ley 80 de 1993. **CLÁUSULA DECIMA OCTAVA: - SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** La solución de las controversias contractuales que surjan de la ejecución del presente contrato serán resueltas a través de los mecanismos "alternativos de solución de conflictos. En caso de que persistan las diferencias, las partes quedarán en libertad para recurrir a la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PARÁGRAFO.** - Las obligaciones de las partes establecidas en este contrato no se suspenden por el hecho de que se presenten diferencias o controversias, inclusive

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!

**Contraloría
Municipal
de Neiva**

*Neiva Bajo Control
Compromiso de Todos!*



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 002 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SEÑOR CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

durante el tiempo en que se estén resolviendo. **CLÁUSULA DECIMA NOVENA-EXCLUSIÓN DE LA RELACIÓN LABORAL:** El presente contrato no genera vínculo laboral alguno entre el Contratista y la Contraloría Municipal de Neiva, por cuanto este actúa con plena autonomía técnica y administrativa. Por lo tanto, no habrá lugar a reconocimiento alguno por concepto de prestaciones sociales o cualquier otra erogación diferente a los honorarios aquí pactados. **CLÁUSULA VIGÉSIMA: - INDEMNIDAD:** El Contratista mantendrá indemne a la Contraloría Municipal de Neiva contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o bienes, ocasionados por el Contratista o su personal, durante la ejecución del objeto y obligaciones de este contrato. En caso de que se formule reclamo, demanda o acción legal contra la Contraloría Municipal de Neiva por asuntos, que según este contrato sean de responsabilidad del Contratista, se le comunicará lo más pronto posible de ello para que por su cuenta adopte oportunamente las medidas previstas por la ley para mantener indemne a la Contraloría Municipal de Neiva y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. **CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA:-DOCUMENTOS DEL CONTRATO:** Forman parte integrante del presente contrato los siguientes documentos: **1.** Los Estudios Previos y documentos previos. **2.** La propuesta presentada por el Contratista. **3.** Hoja de vida del DAFP del Contratista, donde acredite la formación académica requerida **4.** Declaración Juramentada de Bienes y Rentas. **5.** Afiliación o pago a Salud, Pensión y ARL correspondientes al mes de enero de 2019. **6.** Fotocopia de la Cédula de Ciudadanía. **7.** Tarjeta Militar **8.** Fotocopia del RUT. **9.** Certificado de PAZ y SALVO municipal para contratación. **10.** Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación. **11.** Certificado de Antecedentes judiciales expedido por la Policía Nacional. **12.** Certificado del Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional. **13.** Certificado de Antecedentes Fiscales expedido por la Contraloría General de la República. **14.** Certificación medica de exámenes de ingreso del mismo. **15.** Certificación de la Universidad, que acredite el programa académico y semestre cursado. **CLÁUSULA VIGESIMA SEGUNDA- SUPERVISIÓN:** La supervisión será ejercida por la Secretaria General de la Contraloría Municipal de Neiva o quien haga sus veces. La supervisora está autorizada para impartir instrucciones y órdenes al contratista sobre asuntos de su responsabilidad siempre y cuando las mismas estén sujetas a lo estipulado en el contrato. La supervisora, está obligada a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, de la contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el numeral 1 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993 en concordancia con los Artículos 4 y 14 y 53 de la misma norma, este último artículo modificado por el artículo 82 de la Ley 1474 de 2011. **CLÁUSULA VIGESIMA TERCERA-PERFECCIONAMIENTO, EJECUCIÓN Y LEGALIZACIÓN:** El presente contrato se considera perfeccionado con su suscripción. Para su ejecución requerirá: **1.** expedición del Registro

Neiva Bajo Control, Compromiso de Todos!



**CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LA
GESTIÓN No. 002 DE 2019 CELEBRADO ENTRE LA CONTRALORÍA
MUNICIPAL DE NEIVA Y EL SEÑOR CARLOS MAURICIO POLO OSSO**

presupuestal; 2. Constitución de la garantía por parte del Contratista y su aprobación por parte de la Contraloría Municipal de Neiva, siempre y cuando se haya requerido. 3. Acreditación de estar al día en los aportes a Salud, Pensión y a Riesgos Laborales en los términos de ley. 4. Pago de los Impuestos a los que haya lugar. 5. Suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos antes señalados. **PARAGRAFO:** Los gastos que se causen en la legalización del presente contrato, correrán por cuenta del **CONTRATISTA**. **CLÁUSULA VIGESIMA CUARTA:-**
DOMICILIO CONTRACTUAL: Para todos los efectos del presente contrato se considera como domicilio contractual el siguiente:


CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA
Nombre: Estefania Salazar Perdomo
Cargo: Secretaria General (E)
Dirección: Carrera 5 No. 9-74, cuarto piso
Teléfono: 8711170 ext. 102
Correo electrónico:
general@contralorianeiva.gov.co


CONTRATISTA
Nombre: Carlos Mauricio Polo Osso
Cargo: Contratista
Dirección: Calle 4 # 9-03, Altico, Neiva
Teléfono: 3187643212
Correo electrónico:
mauriciopolo.26@gmail.com

Para constancia de lo anterior se suscribe el siguiente contrato en la ciudad de Neiva, a los cuatro (04) días del mes de febrero de 2019.

CONTRALORÍA MUNICIPAL DE NEIVA

EL CONTRATISTA


ESTEFANIA SALAZAR PERDOMO
Secretaria General (E)
Delegada de la Ordenación del Gasto


CARLOS MAURICIO POLO OSSO
Contratista